

COLECCIÓN DE BULAS Y LETRAS EXPEDIDAS  
POR LOS PONTÍFICES BENEDICTO XIII,  
MARTÍN V, EUGENIO IV Y NICOLÁS V  
PROMOVIENDO LA PRIMERA  
CRISTIANIZACIÓN DE LAS ISLAS CANARIAS.  
LA DIÓCESIS DE RUBICÓN

POR

**ANTONIO RUMEU DE ARMAS**

RESUMEN

Relaciona y da a conocer la localización de 77 documentos pontificios entre 1403 y 1450, referentes a la cristianización de las Islas Canarias; 27 de Benedicto XIII (13-III-1403/4-V-1417); nueve de Martín V (24-I-1420/1-X-1428); 32 de Eugenio IV (1-X-1431 al 12-II-1444), y tres de Nicolás V (14-X-1447 y 10-XII-1450).

*Palabras clave:* Cristianización, Islas Canarias, Diócesis Rubicense, Documento Pontificio, Benedicto XIII, Martín V, Eugenio IV y Nicolás V.

ABSTRACT

It relates and reveals the location of 77 papal documents between 1403 and 1450, being referred to the christianization of the Canary Island. 27 of Benedicto XIII (13-III-1403/4-V-1417), nine of Martin V (24-I-1420/1-X-1428), 32 of Eugenio IV (1-X-1431 to 12-II-1444), and 3 of Nicolas V (14-X-1447 and 10-XII-1450).

*Key words:* Christianization, Rubicense diocese, Canary Islands, Papal documents, Benedicto XIII, Martin V, Eugenio IV and Nicolas V.

BULLARIUM FORTUNATAE

CLAVE (IMPRESOS)

B.F. = *Bullarium Franciscanum*.

M.H. = *Monumenta Henricina*.

W.C. = D. J. Wölfel: *Curia*.

Z. = Zunzunegui: *Orígenes*.

S.C. = Serra-Cioranescu: *Le Canarien*.

V.C. = Viera y Clavijo: *Historia...*

## CLAVE (ARCHIVOS)

A.V. = Archivo Vaticano.	R. = retratada.
E. = entera.	T. = transcrita.
P. = parcial.	P.V. = Pedir Vaticano.

22 DE ENERO DE 1403

BENEDICTO XIII

Bula «Apostolatus officium». El papa, conocida la conquista de Lanzarote, concede gracias espirituales (indulgencias) a todos los que trabajaren en su defensa, en la conquista de las otras islas y en la conversión de los indígenas y con limosnas para dichos fines (con donativos no inferiores a la cantidad necesaria para el mantenimiento de un hombre de armas durante seis meses).

Año Nueve.

A.V., *Reg. Vat.*, vol. 323, fol. 408.NOEL VALOIS, *La France et le gran schisme d'Occident*, tomo III, pág. 389.D. J. WÖLFEL, «Quiénes fueron los primeros conquistadores y obispos de Canarias», en *Inv. y Progreso*, V (1931), 130-136.

Z., págs. 397-399.

S.C., págs. 412-414. P.

M.H., I, págs. 293-296. E.

22 DE ENERO DE 1403

BENEDICTO XIII

Bula «Apostolatus officium». Es idéntica a la anterior. Va dirigida a los prelados, abades y priores del reino de Aragón.

Año Nueve.

A.V., *Reg. Vat.*, vol. 323, fol. 431.

M.H., I, págs. 296-299. E.

22 DE ENERO DE 1403

BENEDICTO XIII

Bula «Apostolatus officium». Va dirigida a los prelados, abades y priores del reino de Escocia.

Año Nueve.

A.V., *Reg. Vat.*, vol. 323, fol. 431v.

M.H., I, 299-301. E.

22 DE ENERO DE 1403

BENEDICTO XIII

Bula «Apostolatus officium». Va dirigida a los preladados, abades y priores del condado de Armagnac.

Año Nueve.

A.V., *Reg. Vat.*, vol. 323, fol. 431v.

M.H., I, 301-303. E.

22 DE ENERO DE 1403

BENEDICTO XIII

Bula «Ad hoc semper» concediendo al sacerdote designado por Jean de Bethencourt licencia para acompañarle a Canarias, levantar iglesias en las islas, administrar los sacramentos eclesiásticos y reconciliar los lugares sagrados, caso de ser profanados por los infieles.

Año Nueve.

A.V., *Reg. Aven.*, vol. 306, fols. 455r.-455v.

Z., 399-400. P.

S.C., 414-415. P.

7 DE JULIO DE 1404

BENEDICTO XIII

Bula «Romanus pontifex». Se erige en ciudad la fortaleza de Rubicón, en la isla de Lanzarote, y en catedral de la diócesis Rubicense la iglesia de San Marcial, recientemente fabricada en Rubicón.

Año Décimo.

A.V., *Reg. Vat.*, vol. 326, fol. 23v.

V.C., III, núm. 5, 498-499. E.

Z., 400.

M.H., I, 309-310. E.

S.C., 417-418. E.

7 DE JULIO DE 1404

BENEDICTO XIII

Letras «Apostolatus officium» designando a *Alfonso de San Lúcar de Barrameda* obispo de Rubicón (?).

Año Décimo.

A.V., *Reg. Aven.*, vol. 308, fols. 494v.-495r. R.  
B.F., VII, núm. 966.

13 DE AGOSTO DE 1404

BENEDICTO XIII

Letras «Cum nos super» dirigida al franciscano Fr. Alfonso de San Lúcar de Barrameda, obispo electo de Rubicón. Le concede pueda ser consagrado por cualquier obispo católico que esté en comunicación con la Santa Iglesia, asistido por dos o tres obispos en las mismas condiciones.

Año Décimo.

A.V., *Reg. Vat.*, vol. 326, fol. 41r.-41v.  
B.F., VII, núm. 366, pág. 328.  
M.H., I, núm. 131, 312. E.  
Z., núm. 21, 401.

8 DE DICIEMBRE DE 1413

BENEDICTO XIII

Bula «Sincerae devotionis». Absolviendo a fray Alfonso de Sanlúcar de Barrameda de la suspensión *ab executione pontificalium* y constriñéndole a que pasase a su obispado con algunos religiosos.

Año Vigésimo.

A.V., signatura antigua: *Ex tomo XII Bullarum Benedicti XIII*, fol. 373.

V.C., III, 500. Mal datada.

B.F., VII, núm. 1146. P.

25 DE MARZO DE 1416

BENEDICTO XIII

Por orden del papa la Cámara apostólica da a título de limosna a los franciscanos Pedro de Pernía y Juan de Baeza, que deben pasar a la isla de Canaria por mandato del mismo pontífice, 45 sueldos barceloneses.

Sin año papal.

A.V., *Reg. Aven.*, vol. 348, fol. 646.

Z., núm. 22, pág. 401. E. Mal datada.

29 DE MARZO DE 1416

BENEDICTO XIII

Por orden papal la Cámara apostólica da a título de limosna a los franciscanos Pedro de Pernía y Juan de Baeza, para su provisión, a comenzar el 29 del citado mes, 3 florines aragoneses.

Sin año papal.

A.V., *Reg. Aven.*, vol. 348, fol. 647v.

Z., núm. 23, 402.

M.H., II, núm. 121, 246-247. E.

1 DE ABRIL DE 1416

BENEDICTO XIII

Bula «Sincere devotionis». Es igual a la de 8-IV-1414.

Año Vigésimo Segundo.

B.F., VII, núm. 1146.

ATANASIO LÓPEZ, «Fray Alfonso de Sanlúcar de Barrameda», en *AEA*.

1 DE ABRIL DE 1416

BENEDICTO XIII

Letras «Pia fidelium uota» dirigida a los franciscanos Pedro de Pernía y Juan de Baeza. Les concede, a petición propia, licencia para fundar un convento en la isla de Fuerteventura.

Año Vigésimo Segundo.

A.V., *Reg. Vat.*, vol. 328, fol. 373.

B.F., VII, núm. 1144, pág. 395.

M.H., II, núm. 122, 247-248. E.

W., *Fuerteventura*, 89, nota 12.

1 DE ABRIL DE 1416

BENEDICTO XIII

Bula «Provenit ex uestre deuocionis», dirigida a los franciscanos Pedro de Pernía y Juan de Baeza, residentes en la casa que se les permite construir en la isla de Fuerteventura. Les concede indulgencia plenaria *in articulo mortis* a ellos mismos, sus cofrades y a sus familiares que habiten en la referida casa durante diez años.

Año Vigésimo Segundo.

A.V., *Reg. Vat.*, vol. 328, fol. 348v.

Z., núm. 25, 403. P.

M.H., II, núm. 123, 248-249. E.

1 DE ABRIL DE 1416

BENEDICTO XIII

Letras «Ad ea libenter». Por ella se ordena al obispo de Rubicón ponga a disposición de los franciscanos Pedro de Pernía y Juan Baeza, a quien se autoriza para fundar un con-

vento, los animales que necesiten para la construcción del mismo.

**Año Vigésimo Segundo.**

A.V., *Reg. Vat.*, vol. 328, fol. 372v.

Z., núm. 26, 404. P.

M.H., II, núm. 124, 250. E.

B.F., VII, pág. 398, nota 2.

1 DE ABRIL DE 1416

BENEDICTO XIII

Bula «Deuocionis sinceritas». Concede a petición de los franciscanos Pedro de Pernía y Juan de Baeza que los religiosos residentes en su casa de la isla de Fuerteventura puedan elegir anualmente entre sí guardias, a confirmar por el capítulo provincial de la provincia franciscana de Castilla o por su ministro que éste nombre visitador. Además, permiso para escoger confesor idóneo para absolverlos.

**Año Vigésimo Segundo.**

A.V., *Reg. Vat.*, vol. 328, fol. 376.

B.F., VII, núm. 1145, 396.

M.H., II, núm. 125, 251-252. E.

1 DE ABRIL DE 1416

BENEDICTO XIII

Bula «Ad ea que», a petición de los franciscanos Pedro de Pernía y Juan de Baeza. Les concede a ellos y a sus sucesores en el convento de Fuerteventura puedan pedir y recibir limosnas, por sí o por terceros, en el reino de Castilla, con autorización de los ordinarios, para sustentación del culto divino y de los religiosos.

**Año Vigésimo Segundo.**

A.V., *Reg. Vat.*, vol. 328, fol. 395.

Z., núm. 24, 402.

M.H., II, núm. 126, 252-253. E.

6 DE ABRIL DE 1416

BENEDICTO XIII

Por orden papal la Cámara apostólica concede a los franciscanos Pedro de Pernía y Juan de Baeza, para su provisión, 4 florines a sumar a los 3 concedidos en 29 de marzo anterior.

Sin año papal.

A.V., *Reg. Aven.*, vol. 348, fol. 653v.

Z., núm. 27, 404.

M.H., II, 127, 253-254. E.

13 DE ABRIL DE 1416

BENEDICTO XIII

Bula «Justis petentium desideriiis». Dirigida al arzobispo de Sevilla, al obispo de Rubicón y al oficial de Sevilla. Confirma la licencia a los franciscanos Pedro de Pernía y Juan de Baeza para fundar una casa en Fuerteventura.

Año Vigésimo Segundo.

Sevilla, Archivo de la Provincia Franciscana de Andalucía, núm. 88.

M.H., II, núm. 128, 254-255. E.

12 DE MAYO DE 1416

BENEDICTO XIII

La Cámara apostólica paga 5 florines a los franciscanos Pedro de Pernía y Juan de Baeza para su provisión.

Sin año papal.

A.V., *Reg. Aven.*, vol. 348, fol. 669.

Z., núm. 28, 404.

M.H., II, núm. 129, 256. E.

7 DE JULIO DE 1416

BENEDICTO XIII

Letras «Ad ea libenter». Dirigida a los arzobispos de Sevilla y Toledo. Les ordena entreguen a los operarios que han de construir el convento franciscano de la isla de Fuerteventura hasta 1.000 florines aragoneses, deducidos de las dispensas matrimoniales de su provincia eclesiástica, de la conmutación de votos y de otras limosnas disponibles.

Año Vigésimo Segundo.

A.V., *Reg. Vat.*, vol. 328, fols. 395v.-396r.

Z., núms. 29 y 30, 405.

M.H., II, núm. 130, 256-258. E.

2 DE ABRIL DE 1417

BENEDICTO XIII

*Alonso de Sanlúcar de Barrameda*, designado obispo de Libaríen.

Año Vigésimo Tercero.

A.V., *Reg. Aven.*, vol. 349, fol. 26v.-27r. R.

B.F., VII, núm. 1153.

2 DE ABRIL DE 1417

BENEDICTO XIII

Bula para *Mendo*, electo obispo de Rubicón. Designación de prelado.

Año Vigésimo Tercero.

A.V., *Reg. Aven.*, vol. 349, fol. 27r. R.

24 DE ABRIL DE 1417

BENEDICTO XIII

Concede a fray Mendo, obispo de Rubicón, 200 florines aragoneses anuales sobre los frutos de la sede de Sigüenza.

Año Vigésimo Tercero.

A.V., *Reg. Aven.*, vol. 349, fols. 362v.-363v. R.  
Z., núm. 32, 406-407. P.

4 DE MAYO DE 1417

BENEDICTO XIII

Concede a fray Mendo, nuevo obispo de Rubicón y a todos los religiosos, durante su estancia en las islas Canarias, indulgencia plenaria «in articulo mortis».

Año Vigésimo Tercero.

A.V., *Reg. Aven.*, vol. 349, fols. 326v.-327r. R.  
Z., núm. 31, 406. P.

4 DE MAYO DE 1417

BENEDICTO XIII

Concede a fray Mendo facultad de perdonar los pecados, aun los reservados a los penitenciaros menores de la Curia romana, de las personas que habiten en las Canarias y de elegir confesor que le absuelva a él en dichos casos.

Año Vigésimo Tercero.

A.V., *Reg. Aven.*, vol. 349, fol. 379r. R.  
Z., núm. 33, 407. P.

4 DE MAYO DE 1417

BENEDICTO XIII

Concede a fray Mendo que pueda enviar como procuradores de sus negocios a cualquier religioso, aunque sea mendicante, y a éstos les concede facultad para aceptar.

Año Vigésimo Tercero.

A.V., *Reg. Aven.*, vol. 349, fols. 366v.-367r. R.  
Z., 34, 407-408. P.

27 DE ENERO DE 1420

MARTÍN V

Bula «Regimini universalis ecclesiae». Vista la designación hecha por Benedicto XIII de fray Mendo como obispo de Rubicón y la poca esperanza de que éste pase a residir en su diócesis, a instancias de Juan IV de Bethencourt, Maciot de Bethencourt y de Juanín de Bethencourt, nombra a Jean Le Verrier, deán de Rubicón, por coadjutor del obispo ausente.

Año Tercero.

V.C., III, núm. 7, 501-502. E. Mal datada.  
S.C., núm. 112, 456-459. E.

18 DE SEPTIEMBRE DE 1422

Fray Mendo de Viedma se encuentra en Sevilla en ruta hacia Lanzarote.

9 DE ABRIL DE 1423

MARTÍN V

Súplica de fray Juan de Baeza, franciscano de la provincia de Castilla, misionero en las islas Canarias, para que le nombre

Vicario general en dichas islas, con los poderes del Ministro general de la Orden, como se hace en Córcega y Cerdeña. El sucesor sería nombrado por los frailes, siendo luego confirmado por el Ministro general.

Año Sexto.

A.V., *Reg. Suppl.*, vol. 167, fol. 39v.

M.H., III, núm. 32, 49-51. E.

9 DE ABRIL DE 1423

MARTÍN V

Letras «Meritis tuarum». Confirma la licencia de Benedicto XIII para evangelizar a los infieles de las islas Canarias. Le nombra Vicario general (Juan de Baeza).

Año Sexto.

A.V., *Reg. Lat.*, vol. 234, fol. 7.

B.F., VII, núm. 1568, pág. 591.

Z., núm. —, 382.

M.H., III, núm. 33, 52-53. E.

9 DE ABRIL DE 1423

MARTÍN V

Letras «Ad ea». Autoriza a los franciscanos residentes en las islas Canarias para elegir sucesor en el cargo de Vicario general, al cual debe ser confirmado por el Ministro Provincial de Castilla.

Año Sexto.

A.V., *Reg. Lat.*, vol. 234, fol. 208.

B.F., VII, núm. 1569, 591.

M.H., III, núm. 34, 53-56. E.

4 DE MAYO DE 1423

MARTÍN V

Letras «Ecclesiarum et religiosorum». Dirigida a todos los cristianos, solicita su cooperación en favor de fray Juan de Baeza que se proponía fundar casas de la orden en las islas Canarias.

Año Sexto.

A.V., *Reg. Lat.*, vol. 234, fol. 47.

B.F., VII, núm. 1572, 592.

M.H., III, núm. 39, 70-71. E.

20 DE NOVIEMBRE DE 1423

MARTÍN V

Bula «Illius celestis Agricole» erigiendo el obispado de Fuerteventura.

Año Séptimo.

COCQUELIN, *Bullarum Collectio*, III, parte II, fol. 442.

V.C., III, núm. 8, 503-504. E. En el texto de las págs. 45-46 la data como de 1424.

Z., 383. También la data en 1424.

TOMASSETTI, *Bullarium Romanum*, IV, 701-702.

20 DE NOVIEMBRE DE 1423

MARTÍN V

Nombra obispo de Fuerteventura a *Martín de las Casas*. Se le dio traslado a fray Mendo.

Año Séptimo.

A.V., *Reg. Lat.*, vol. 239, fol. 77. P.V.

B.F., VII, núm. 1633, 620.

M.H., III, 71, nota 1. La da como de 1424.

W., *Fuerteventura...*, 86 y 89, nota 16.

4 DE OCTUBRE DE 1424

MARTÍN V

Súplica de fray Juan de Baeza. Le pide autorización para que el obispo y rectores de las iglesias de Barcelona puedan emplear los legados inciertos en la compra de un navío para la misión.

Año Séptimo.

A.V., *Reg. Suppl.*, vol. 179, fol. 29.

M.H., III, núm. 50, 91-92. E.

W., *Fuerteventura*, 89, nota 15.

1 DE OCTUBRE DE 1428

MARTÍN V

Rescripto del camarlengo del papa a los registradores de las letras apostólicas en favor de fray Mendo.

Año Undécimo.

A.V. Signatura antigua: ex tomo II u 11, *Diversorum Camerae*, pág. 196.

V.C., III, 47 y 505. E.

1 DE OCTUBRE DE 1431

EUGENIO IV

Designación de *Fray Fernando Calvetos*, obispo de Rubicón, por muerte de Mendo.

Año Primero.

A.V., *Reg. Lat.*, vol. 306, fols. 167-168.

V.C., III, 48 y 506-508. E.

1 DE FEBRERO DE 1432

EUGENIO IV

Letras «Sincere deuotionis affectus» para don Fernando, obispo de Rubicón, en favor de los que le ayudaran a pasar a aquellas islas con diversos misioneros.

Año Primero.

A.V., *Reg. Vat.*, vol. 371, fol. 219v.  
M.H., IV, núm. 16, 89-90. E.

4 DE FEBRERO DE 1432

EUGENIO IV

Letras «Cum tu ad insulas» para don Fernando, obispo de Rubicón. Le permite llevar consigo 12 eclesiásticos, seculares o religiosos, excepto cartujos, a fin de misionar en aquellas islas. Les concede gracias espirituales.

Año Primero.

A.V., *Reg. Vat.*, vol. 371, fol. 220v.  
M.H., IV, núm. 17, 91-92. E.

4 DE FEBRERO DE 1432

EUGENIO IV

Letras «In supreme dignitatis specula» en favor de Fernando, obispo de Rubicón. Le concede poderes para proceder contra los ordinarios y otros superiores que impidan la ida de misioneros a dichas islas.

Año Primero.

A.V., *Reg. Vat.*, vol. 371, fol. 221.  
M.H., IV, núm. 18, 93-95. E.

5 DE FEBRERO DE 1432

EUGENIO IV

Bula «Ad hoc nos» dirigida a los obispos de Córdoba y Cádiz: les hace su comisario para defender al obispo Fernando y sus bienes.

Año Primero.

A.V., *Reg. Vat.*, vol. 371, fols. 214v.-216r. P.V.

W.C., 1032-1033. E. Mal.

V.C., III, 48-49.

5 DE FEBRERO DE 1432

EUGENIO IV

El papa da autorización al obispo de Rubicón para privar de sus dignidades al deán y archidiácono de Rubicón, que jamás habían venido a las islas.

Año Primero.

W.C., 1016 (texto artículo).

13 DE FEBRERO DE 1432

EUGENIO IV

El obispo de Rubicón es nombrado comisario apostólico para corregir los clérigos indignos de las islas.

Año Primero.

W.C., 1016 (texto artículo).

29 DE SEPTIEMBRE DE 1434

EUGENIO IV

Letras «Etsi cunctis» eximiendo a los conversos presentes y futuros de las islas Canarias del pago de diezmos y primicias. Y además de quintos.

Año Cuarto.

A.V., *Reg. Vat.*, vol. 373, fol. 78.

M.H., V, núm. 36, 84-87. E.

W.C., 1038. E.

29 DE SEPTIEMBRE DE 1434

EUGENIO IV

Salvoconducto «Deuotionis tue» a favor de Pedro Chymboyo, de la isla de La Gomera, al que se titula duque, para que pueda en unión de otras personas ir libremente por las islas para la propagación de la fe.

Año Cuarto.

A.V., *Reg. Vat.*, vol. 373, fol. 78v.

W.C., 103-104. E. Mala.

M.H., V, núm 37, 87-89. E.

29 DE SEPTIEMBRE DE 1434

EUGENIO IV

Letras «Regimini gregis» protegiendo a los indígenas de Canarias bajo pena de excomuni3n. Informantes de la medida: Juan de Baeza y Juan Alfonso Idubaren.

Año Cuarto.

A.V., *Reg. Vat.*, vol. 373, fol. 79v.

TORRES CAMPOS, 207-8. E.

W.C., 1039-1041. E.

M.H., V, núm. 38, 89-93. E.

V.C., III, 49.

29 DE SEPTIEMBRE DE 1434

EUGENIO IV

Letras «Ad ea ex apostolice». Ordena no sea destinado a otros fines el navío concedido para misionar a los franciscanos. Pondera la labor de Baeza e Idubaren.

Año Cuarto.

A.V., *Reg. Vat.*, vol. 373, fol. 80v.

W.C., 1041-1042. E. Mal.

M.H., V, núm. 39, 93-95. E.

1 DE OCTUBRE DE 1434

EUGENIO IV

Bula «Apostolatus officium». El papa nombra a fray *Juan de Baeza* obispo titular Libariense, en Asia Menor, como sucesor de fray Alfonso. Era entonces Vicario de los O.F.M.

Año Cuarto.

A.V., *Reg. Lat.*, vol. 328, fol. 267. P.V.

B.F., n.s., I, 129, 67.

10 DE NOVIEMBRE DE 1434

EUGENIO IV

Letras «Ad ea que catholica». Nombra Vicario general de los frailes menores en Canarias, con las mismas facultades que su antecesor, a Francisco de Moya por haber designado a Juan de Baeza obispo Libariense.

Año Cuarto.

A.V., *Reg. Vat.*, vol. 373, fol. 121v.

WADDINGO, 66.

M.H., V, núm. 48, 110-112. E.

B.F., n.s., I, núm. 135, 69.

17 DE DICIEMBRE DE 1434

EUGENIO IV

Letras «Creator omnium»: ordena a los fieles cristianos devolver en el plazo de quince días la libertad a los indígenas cautivados de las islas Canarias.

Año Cuarto.

A.V., *Reg. Vat.*, vol. 367, fol. 44v.

W.C., 1044-1046. E. Mala.

M.H., V, núm. 52, 118-123. E.

28 DE DICIEMBRE DE 1434

EUGENIO IV

Letras «Ad ea» al obispo de Cádiz. Le ordena dé al obispo de Rubicón, Fernando, que en breve va a ir a las Canarias con acompañantes, 1.000 ducados de oro de los rendimientos de la mesa arzobispal de Sevilla. Para fines diversos. También para la redención de los canarios de la cautividad.

Año Cuarto.

A.V., *Reg. Vat.*, vol. 367, fol. 5.

TORRES CAMPOS, 208.

W.C., 1034-1035. Mala y mal datada.

M.H., V, núm. 55, 126-127. E.

V.C., III, 49 y nota 3.

28 DE DICIEMBRE DE 1434

EUGENIO IV

Letras «Piis et honestis» dirigida a los prelados de Aragón y Castilla, etc. Que del fondo de usuras y restituciones destinados a la Cámara apostólica detraigan 2.000 florines para la compra

y equipamiento de un navío para el obispo de Rubicón para usarlo. Noticias sobre las conversiones.

Año Cuarto.

A.V., *Reg. Vat.*, vol. 367, fol. 6.

W.C., 1035-1038. E. Mala y mal datada.

M.H., V, núm. 56, 127-131. E.

B.F., n.s., I, núm. 143, 73.

22 DE FEBRERO DE 1435

EUGENIO IV

Bula «*Probata devotionis sinceritas*». A petición de fray Juan de Baeza, obispo de Libarien, que va a ir a las Canarias por orden del papa. Le da licencia para tener mientras viviese un fraile menor para fámulo.

Año Cuarto.

B.F., n.s., I, núm. 153, 78.

22 DE FEBRERO DE 1435

EUGENIO IV

Bula «*Sincere devotionis affectus*». Da licencia a fray Juan de Baeza, obispo Libariense, para usar una cruz de oro con reliquia de la Santa Cruz y los ornamentos sacros que le tienen ofrecido los fieles.

Año Cuarto.

B.F., n.s., I, núm. 154, 79.

25 DE AGOSTO DE 1435

EUGENIO IV

Letras «*Romani pontificis*». Autoriza el traslado de la diócesis canariense de Rubicón desde Lanzarote a Gran Canaria.

Año Quinto.

A.V., *Reg. Vat.*, vol. 373, fol. 249v.

M.H., V, núm. 81, 165. E.

V.C., III, 509, 50-51.

25 DE AGOSTO DE 1435

EUGENIO IV

Letras «Personam tuam», dirigidas al obispo de Rubicón, don Fernando. Le concede facultad de dispensar y absolver en los casos de matrimonios abusivos entre parientes, con retención de las limosnas que le dieran los beneficiarios, y aplicarlas a la adquisición de un navío destinado a facilitar la conversión.

Año Quinto.

A.V., *Reg. Vat.*, vol. 373, fol. 250.

M.H., V, núm. 82, 166-167. E.

12 DE ENERO DE 1436

EUGENIO IV

Letras «In excelso» dirigida a Fernando Calveto, obispo Rubicense y Canariense. Le concede para la evangelización de las islas de La Gomera y Gran Canaria y para iniciar a sus habitantes en las artes y oficios de los pueblos civilizados, las cuantías debidas a la Cámara Apostólica en la diócesis de Sevilla desde el antipapa Benedicto XIII hasta la elección de Martín V.

Año Quinto.

A.V., *Reg. Vat.*, vol. 367, fol. 48.

W.C., 1042-1044. E. Mala. Errónea datación.

M.H., V, núm. 92, 182-184. E.

13 DE ENERO DE 1436

EUGENIO IV

Letras «Dudum nostras» dirigidas a los obispos de Rímini, Badajoz y Córdoba para que urjan el cumplimiento de las le-

tras «Creator omnium» (17-XII-1434) ordenando libertad a los indígenas canarios reducidos a esclavitud.

Año Quinto.

A.V., *Reg. Vat.*, vol. 367, fol. 44v.

C.W., 1044-1046. E. Mal y mal datada.

M.H., V, núm. 93, 184-185. E.

13 DE ENERO DE 1436

EUGENIO IV

Letras «Ad ea libenter». Dirigidas a los arzobispos y obispos de Aragón y Castilla, abad de Poblet y prior de Conil. Les encarga cumplimiento letras «Piis et honestis» (28-XII-1434) en que se ordenaba la recogida y entrega de 2.000 florines de oro para la compra de un navío.

Año Quinto.

A.V., *Reg. Vat.*, vol. 367, fol. 46v.

M.H., V, núm. 94, 186-187. E.

W.C., 1046-1047. E. Mal datada.

15 DE SEPTIEMBRE DE 1436

EUGENIO IV

Bula «Romanus pontifex». Dirigida al rey don Duarte. Le concede la conquista de las islas Canarias no sometidas a cristianos.

Año Sexto.

A.V., *Reg. Lat.*, vol. 336, fol. 189.

M.H., V, núm. 137, 281-282. E.

26 DE SEPTIEMBRE DE 1436

EUGENIO IV

Bula «Apostolatus officium», designando a *Fray Francisco de Moya* obispo de Rubicón.

Año Sexto.

A.V., *Reg. Lat.*, vol. 346, fol. 72. P.V.

B.F., n.s., I, núm. 256, 119. P.

M.H., V, 344, nota 1.

V.C., III, 52 y nota 1.

27 DE OCTUBRE DE 1436

EUGENIO IV

Comisión dada a Andrés, obispo de Megara, para consagrar a *fray Francisco*, obispo de Rubicón.

Año Sexto.

A.V. Signatura antigua: Ex tomo XIX, *Diversorum Camerae*, fol. 220.

V.C., III, 52 y 510.

29 DE OCTUBRE DE 1436

EUGENIO IV

Letras «Piis et honestis». Dirigida a *fray Francisco*, obispo de Rubicón, confirma en su favor las gracias concedidas a *Fernando*, obispo de la misma diócesis, por las cuales podía recibir determinadas cuantías para un navío destinado a la evangelización. También para obras en la catedral, etc.

Año Sexto.

A.V., *Reg. Vat.*, vol. 374, fols. 141v.-142r.

M.H., V, núm. 142, 343-345. E.

W.C., 1047-1048. E.

6 DE NOVIEMBRE DE 1436

EUGENIO IV

Bula «Romani pontificis». Revoca la concesión de las islas Canarias en poder de paganos al rey don Duarte de Portugal, en perjuicio de los anteriores derechos de Castilla.

Año Sexto.

A.V., Arm. XXXI, vol. 54, fol. 747 (copia de 1630).  
M.H., V, núm. 143, 345-347. E.

6 DE NOVIEMBRE DE 1436

EUGENIO IV

Letras «Dudum cum ad nos». Dirigida al rey de Portugal don Duarte. Le explica que el reconocer sus derechos a la conquista de África y algunas de las Canarias, no tuvo intención de perjudicar a Castilla que le representó pertenecer a la conquista de África y de dichas islas.

Año Sexto.

A.V., *Reg. Vat.*, vol. 359, fol. 157v.  
M.H., V, núm. 144, 347-349. E.

20 DE JUNIO DE 1441

EUGENIO IV

Bula «Cum pastoralis» dirigida al cardenal Juan de Cervantes. Le ordena que haga información sobre la conducta escandalosa del prelado Francisco de Moya. Que haga información. Que pueda suspenderlo. Que pueda nombrar administrador.

Año Undécimo.

V.C., 52-53 y 511. E.

27 DE JUNIO DE 1441

EUGENIO IV

Bula «Sacrae religionis». Había sido elegido vicario de O.F.M. en Canarias fray Juan de Logroño. A petición del rey de Castilla Juan II, le concede facultad para fundar una casa en el reino de Castilla para los frailes que se destinan o regresan de aquellas islas.

Año Undécimo.

B.F., n.s., I, núm. 523, 252.

12 DE FEBRERO DE 1444

EUGENIO IV

Facultad dada a Jacques «de Oratoribus», nuncio y colector en Castilla, para averiguar la conducta de Francisco de Moya. Bula «Cum te in Castille».

Año Trece.

A.V., *Reg. Vat.*, vol. 376, fols. 25v.-26. P.V.  
WITTE, *Hom. Serra Ràfols*, III, 443, nota 4.

14 DE OCTUBRE DE 1447

NICOLÁS V

Bula «Licet grave». De ella se deduce que Moya había sido suspendido en el gobierno de la diócesis. El cardenal Cervantes había designado como administrador a Juan Cid, racionero de Sevilla, como administrador. El papa ordena al cardenal hacer una nueva indagación extrajudicial y eventualmente destituir al culpable, y de proveer la iglesia de Rubicón «de persona secundum cor tuum utile et ydonea».

Año Primero.

A.V., *Reg. Vat.*, vol. 440, fols. 119v.-120v. P.V.  
WITTE, *Hom. Serra Ràfols*, III, 443.

29 DE MARZO DE 1448

NICOLÁS V

Letras «Digna reddimur». Dirigidas al Vicario y demás religiosos de las islas Canarias. Les concede, a petición propia, puedan recibir casa en un lugar marítimo del reino de Portugal, a semejanza de la de Sanlúcar de Barrameda.

Año Segundo.

WADDINGUS, *Annales Minorum*, 3.<sup>a</sup> ed., XII, 567.

B.F., n.s., I, núm. 1.184, 601-602.

M.H., IX, 177, 282-284. Casi E.

10 DE DICIEMBRE DE 1450

NICOLÁS V

Bula «Dum ad praeclara vestrae religionis». El Vicario fray Juan Logroño manifestó al papa que en la isla de la Madera había abundancia de provisiones. Piden se les permita fundar una casa para auxilio y provisión de los misioneros. El papa accede. Le otorga además diversos privilegios.

B.F., n.s., I, núm. 1.413, 719.